FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
NIT: 901.541.256-8

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 107-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023

Neiva, 9 de Marzo de 2023

Señores:
UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS SAS
SIGLA: UNIDIAG SAS
Nit: 900.582.589-7
Representada Legalmente **DIDIER AUGUSTO MONTEALEGRE PIEDRAHITA**
C.C. 7.721.365 de Neiva
DOMICILIO: CALLE 18 NO. 5A-86 – Quirinal - NEIVA HUILA
TELEFONO: 3212536629 – 3212536624 - 8645252
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@unidiag.com.co

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No**. 107-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023** DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **109-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023.**

Que, de acuerdo a la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 se delegan competencias al señor MY. **CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ** como Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Radiograma Número 2023315001338283 del 25 de Enero de 2023 y acta de posesión No. 010 de fecha 03 febrero de 2023, Quien en consecuencia representa al MDN - EJERCITO NACIONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. 901.541.256-8, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 0142 de 01 febrero 2023, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor **CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ** con la cedula de ciudadanía No. 1.075.210.411 expedida en Neiva (Huila); residente en la ciudad de Neiva - Huila, quien actúa en su carácter de competente contractual y director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS SAS, con **Nit:** 900.582.589 Representada Legalmente **DIDIER AUGUSTO MONTEALEGRE PIEDRAHITA** con C.C. 7.721.365 de Neiva y domicilio CALLE 18 NO. 5A-86 – Quirinal - NEIVA HUILA.

3. OBJETO: CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA NUCLEAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BASPC09, PARA LA VIGENCIA 2023".

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC – NEIVA, el plazo para la ejecución será desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito hasta noviembre 30 de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJECUCION: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se debe realizar la prestación del servicio solicitado, en el Municipio de Neiva del departamento del Huila

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación será hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, que serán agotados de acuerdo con los precios unitarios ofertados y se describe por de la siguiente manera:

ITEM	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR OFERTADO
1	85121700	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	1	UN	1.678.782,00
2	85121700	GAMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA (ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL)	1	UN	1.734.529,00
3	85121700	CISTERNOGAMAGRAFÍA	1	UN	1.366.301,00
4	85121700	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL	1	UN	2.187.182,00
5	85121700	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	1	UN	152.260,00
6	85121700	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METÁSTASIS)	1	UN	466.338,00
7	85121700	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	1	UN	2.625.591,00
8	85121700	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE	1	UN	6.260.046,00
9	85121700	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	1	UN	415.102,00
10	85121700	GAMAGRAFÍA PULMONAR, VENTILACIÓN	1	UN	592.290,00

11	85121700	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	1	UN	840.779,00
12	85121700	VENTRICULOGRAFÍA NUCLEAR	1	UN	2.372.789,00
13	85121700	VENTRICULOGRAFÍA DE PRIMER PASO	1	UN	2.280.785,00
14	85121700	VENTRICULOGRAFÍA DE VENTRÍCULO DERECHO	1	UN	2.372.789,00
15	85121700	VENTRICULOGRAFÍA EN REPOSO	1	UN	2.500.370,00
16	85121700	VENTRICULOGRAFÍA EN REPOSO Y POST EJERCICIO	1	UN	2.713.167,00
17	85121700	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	1	UN	2.305.482,00
18	85121700	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO	1	UN	2.641.476,00
19	85121700	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	1	UN	3.030.911,00
20	85121700	GAMAGRAFÍA ESPLÉNICA	1	UN	1.291.885,00
21	85121700	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS - LINFOGAMAGRAFÍA	1	UN	948.480,00
22	85121700	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES	1	UN	237.424,00
23	85121700	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	1	UN	720.751,00
24	85121700	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	1	UN	855.324,00
25	85121700	GAMAGRAFÍA DE TRÁNSITO ESOFÁGICO	1	UN	1.425.000,00
26	85121700	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	1	UN	776.741,00
27	85121700	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA	1	UN	968.787,00
28	85121700	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LÍQUIDA	1	UN	968.787,00
29	85121700	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLÉNICA	1	UN	872.510,00
30	85121700	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR	1	UN	741.519,00
31	85121700	GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUÍNEO HEPÁTICO	1	UN	1.493.319,00
32	85121700	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO BILIAR	1	UN	1.456.945,00
33	85121700	RENOGRAMA SECUENCIAL	1	UN	420.548,00
34	85121700	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	1	UN	454.940,00
35	85121700	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	1	UN	412.284,00

36	85121700	CISTOGAMAGRAFÍA	1	UN	427.652,00
37	85121700	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	1	UN	761.535,00
38	85121700	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA	1	UN	400.783,00
39	85121700	RENOGRAMA DIURÉTICO	1	UN	454.940,00
40	85121700	GAMAGRAFÍA DE TRASPLANTE RENAL	1	UN	1.082.028,00
41	85121700	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	1	UN	553.711,00
42	85121700	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES	1	UN	559.714,00
43	85121700	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT	1	UN	624.968,00
44	85121700	DACRIOCISTOGAMAGRAFÍA [GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES] SOD	1	UN	370.967,00
45	85121700	GAMAGRAFÍA CON GALIO 67 SOD	1	UN	6.900.000,00
46	85121700	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS	1	UN	2.858.236,00
47	85121700	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS 10 Mci	1	UN	2.969.553,00
48	85121700	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS 15-20 Mci	1	UN	3.895.647,00
49	85121700	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS 25-30 Mci	1	UN	4.538.618,00
TOTALES					**78.980.565,00**

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta por **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS INCLUIDO**, a favor de **UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS SAS,** con **Nit:** 900.582.589**,** abonos que se realizarán a la **CUENTA DE CORRIENTE No. 704008713** de **BANCO BOGOTA**, del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de la firma auditora **UT AGS AUDIOINTEGRAL** contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago**, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA,** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente.

Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad **(UT AGS AUDIOINTEGRAL)** El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.
Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de la empresa de la firma Auditora **UT AGS AUDIOINTEGRAL**, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y

Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS INCLUIDO**, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12923 de fecha 17 de febrero de 2023, distribuido de la siguiente manera así:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

ARTICULO PRESUPUESTAL(SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	16 SSF	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC09	$ 30.000.000,00

8. CONDICIONES TECNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales" de la **Invitación 109-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023.**

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-009-003				SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			
ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CÓDIGO CUPS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	920101	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA (ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL)	920102	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	ISH-20000000000000	85121700	93196	CISTERNOGAMAGRAFÍA	920103	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

4	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL	920105	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	920202	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6	ISH-20000000000000	85121700	93196	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METÁSTASIS)	920203	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	920208	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE	920214	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	920301	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
10	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA PULMONAR, VENTILACIÓN	920302	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	920304	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12	ISH-20000000000000	85121700	93196	VENTRICULOGRAFÍA NUCLEAR	920401	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
13	ISH-20000000000000	85121700	93196	VENTRICULOGRAFÍA DE PRIMER PASO	920402	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
14	ISH-20000000000000	85121700	93196	VENTRICULOGRAFÍA DE VENTRÍCULO DERECHO	920403	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
15	ISH-20000000000000	85121700	93196	VENTRICULOGRAFÍA EN REPOSO	920404	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
16	ISH-20000000000000	85121700	93196	VENTRICULOGRAFÍA EN REPOSO Y POST EJERCICIO	920405	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
17	ISH-20000000000000	85121700	93196	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	920407	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
18	ISH-20000000000000	85121700	93196	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO	920408	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
19	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	920410	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
20	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA ESPLÉNICA	920501	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

21	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS - LINFOGAMAGRAFÍA	920503	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
22	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES	920601	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
23	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	920602	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
24	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	920603	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
25	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA DE TRÁNSITO ESOFÁGICO	920605	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
26	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	920606	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
27	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA	920607	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
28	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LÍQUIDA	920608	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
29	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLÉNICA	920701	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
30	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR	920702	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
31	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUÍNEO HEPÁTICO	920707	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
32	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO BILIAR	920708	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
33	ISH-20000000000000	85121700	93196	RENOGRAMA SECUENCIAL	920801	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
34	ISH-20000000000000	85121700	93196	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	920802	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
35	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	920806	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
36	ISH-20000000000000	85121700	93196	CISTOGAMAGRAFÍA	920807	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
37	ISH-20000000000000	85121700	93196	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	920808	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

38	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA	920809	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
39	ISH-20000000000000	85121700	93196	RENOGRAMA DIURÉTICO	920812	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
40	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA DE TRASPLANTE RENAL	920813	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
41	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	920901	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
42	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES	920902	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
43	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT	920903	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
44	ISH-20000000000000	85121700	93196	DACRIOCISTOGAMAGRAFÍA [GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES] SOD	921100	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
45	ISH-20000000000000	85121700	93196	GAMAGRAFÍA CON GALIO 67 SOD	921200	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
46	ISH-20000000000000	85121700	93196	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS	922801	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
47	ISH-20000000000000	85121700	93196	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS 10 Mci	922801-1	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
48	ISH-20000000000000	85121700	93196	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS 15-20 Mci	922801-2	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
49	ISH-20000000000000	85121700	93196	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS 25-30 Mci	922801-3	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
1	Los procedimientos que requieran medio de contraste e insumos se deben incluir en el servicio el valor total incluido el contraste e insumos; la lectura debe estar incluida en el servicio de cada ayuda diagnostica.
2	El oferente contratante debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).
3	Las Instituciones de Salud de la Red del oferente contratante deben cumplir con los estándares contenidos en el manual de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, anexo a la Resolución 2003 de 2014, así como los estándares de suficiencia financiera.
4	Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso humano del oferente contratante debe certificar que

	el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en área de atención de MEDICINA NUCLEAR, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 de 2014.
5	El servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.
6	El oferente contratante debe contar con la Infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica), tales como: a. Aéreas terapéuticas independientes para trabajo individual personalizado b. Baños c. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. d. Las instalaciones deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas
7	El oferente contratante debe, garantizar la oportunidad de las citas de nuestro usuario no mayor a 3 días, los casos que el ESM BASPC09 determine como urgentes o prioritarios deberán ser atendidos inmediatamente.
8	El oferente contratante debe brindar los resultados de los exámenes máximo 3 días, los casos que el ESM BASPC09 determine como urgentes o prioritarios deberán ser entregados máximo al siguiente día.
9	El oferente contratante debe garantizar la accesibilidad a los servicios de los usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, de forma sencilla rápida, oportuna eficiente, el usuario debe quedar totalmente satisfecho con el servicio prestado.
10	El oferente contratante debe presentar protocolos y guías de manejo internas con relación al manejo de procesos quirúrgicos de Imagen logia Especializada que atienden, propias de la institución, así como los emitidos por los entes reguladores.
11	El oferente contratante debe permitir el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o ESM BASPC 09 a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras
12	El oferente contratante debe realizar el registro, localización y caracterización de los usuarios en tratamiento ante el Ministerio de Salud y Protección Social y reportar al ESM BASPC09.
13	El oferente contratante deberá entregar por escrito al ESM BASPC09 el horario de atención a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los cambios a que haya lugar.
14	El oferente contratante debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la DISAN y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicio de educación, así como: insumos de aseo o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos dentro del tratamiento integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de los mismos.
15	El oferente contratante debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicara las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad
16	El oferente contratante debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato.

17	La Red Externa Contratada El oferente contratante cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del mismo
18	Durante la ejecución del contrato El oferente contratante debe garantizar la prestación de los servicios que se sean objeto del contrato, si lo ofertado por la red externa debe ser tercerizados no se deben generar gastos superiores a los establecidos en el contrato y/o gastos adicionales generados de los mismos
19	El oferente contratante debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se hará la respectiva modificación al contrato.
20	El oferente contratante debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
21	El oferente contratante debe certificar la información estadística que le requiera la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09.
22	El oferente contratante debe realizar una cotización con anterioridad en los procedimientos de un costo elevado el cual será autorizado por la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09 en coordinación con el supervisor del contrato.
23	El oferente contratante debe adjuntar copia del reporte a la superintendencia nacional de salud de los indicadores de calidad y alerta temprana.
24	Los tiempos de oportunidad para la realización de los exámenes debe ser de máximo 5 días calendario

NOTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir las condiciones técnicas adicionales, tal como fue certificado dentro de la oferta.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente al 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso el amparo se debe

	constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.
En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación
Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

IMPORTANTE:
Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO:** SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejercito Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el Restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.
El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en los parámetros estipulados en la plataforma del SECOP II.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, los parámetros estipulados en la plataforma del SECOP II y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos en la prestación del servicio y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la prestación del servicio objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista acreditará que los servicios y/o suministros a prestar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados.

11. OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Prestar el servicio del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

12. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta **C3. DIANA MARCELA BLANCO MEJÍA – Técnica en Imagenología ESM BASPC09 y/o quien haga sus veces.,** debidamente nombrado mediante Resolución. El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA - un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJERCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, Adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventora o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministros objeto de la presente aceptación de oferta.
2.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJERCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
3.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
4.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
5.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
6.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en
7.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá así mismo acatar las funciones contempladas en la resolución de nombramiento No 00001123 de Fecha 21 de febrero del 2023

13. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio y/o bien, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse el servicio adecuado, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del servicio, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL, no solo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ
Director CENAC NEIVA

UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS SAS
SIGLA: UNIDIAG SAS
Nit: 900.582.589-7
RL. DIDIER AUGUSTO MONTEALEGRE PIEDRAHITA
C.C. 7.721.365 de Neiva
ENTERADO Y ACEPTADO

Proyectó

PS LIZETH PAOLA HERNANDEZ
Comité Jurídico Evaluador

PS. CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ
Comité Económico Evaluador

ST. JUAN PABLO BURBANO ARGOTY
Comité Técnico Evaluador

Revisó: MY. CARLOS ARTURO PEREZ
Jefe De Contratación CENAC Neiva

ESPACIO EN BLANCO